

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00062 00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: DIANA PAOLA BARRETO HERNÁNDEZ

Téngase en cuenta que la demandada **DIANA PAOLA BARRETO HERNÁNDEZ**, fue notificada de la orden de pago librada en autos, de conformidad con lo señalado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico reportada por la parte demandante dianitabarreto@gmail.com, quien dentro del término legal para contestar la demanda o proponer excepciones permaneció silente.

Así las cosas, hasta tanto no obre respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda en la que se verifique la anotación de la medida cautelar del bien hipotecado, no se continuara con el trámite procesal que corresponda. **Para efecto de lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda con la carga procesal que le compete al respecto.**

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482fe035b90b734f143da11d8cba80c3279a258749c77691463e27fa488ce698**

Documento generado en 22/06/2022 08:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>